



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rdo

**ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día 1 (**UNO**) DE **FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 74/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 74/2.017, relativo a la Contratación del Servicio de Conservación y Manipulación de Fuentes Ornamentales, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/01/2.018, por el que se admite la única oferta formulada y se le requiere la pertinente documentación.
- Documentación aportada por el interesado.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 31/01/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Conservación y Manipulación de Fuentes Ornamentales, a D. José Manuel Jiménez Romero, provisto del D.N.I. nº 52.320.122-K, domiciliado en esta ciudad, C/Verónica nº 18- Bajo A., con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por el adjudicatario, por el precio de **ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta euros con treinta y cuatro céntimos (158.380,34 €)** y un plazo de ejecución que se inicia al siguiente día a la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2.019.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada al interesado y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

C/Cuesta de Belén, s/n – 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) – Tfno.: 956-388000

| FIRMADO POR               | FECHA FIRMA         |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 01-02-2018 14:37:24 |
| MORA ESCOBAR VICTOR       | 02-02-2018 08:55:37 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

